

## ECONOMÍA Y NEGOCIOS

# La subida de provisiones por ley de la banca amenaza con reducir y encarecer el crédito

ANTONIO MAQUEDA, Madrid  
La banca española tendrá que aumentar provisiones para responder a la nueva regulación bancaria internacional que entra en vigor el 1 de enero de 2018. El Banco de España publicó ayer en el *Boletín Oficial del Estado* una circular que aplica la nueva

normativa internacional contable sobre instrumentos financieros. La nueva normativa llevará a aumentar a los bancos lo que destinan a provisiones y, en consecuencia, puede restringir y encarecer el crédito. Una banca más sana también es más cara, según admiten fuentes del Banco de España.

La nueva normativa que entra en vigor con el año, conocida como NIIF 9, básicamente obliga a los bancos a estimar la pérdida esperada de los créditos concedidos, en lugar del sistema actual de pérdida incurrida. Es decir, que les obliga a cubrirse ante una posible pérdida en el futuro, en vez de cubrir el deterioro ya producido.

Los créditos suelen clasificarse en cuatro tipos: uno es el normal; otro es el que está en vigilancia especial porque ha aumentado su riesgo, ya sea por su deuda, por los malos resultados, por mora de más de 30 días u otros motivos. En tercer lugar, en un grado superior de riesgo, se sitúa el crédito dudoso, por impago de más de 90 días o por pérdidas continuadas, retrasos generalizados, refinanciaciones y otras dudas sobre sus posibilidades de pago. Y en el último estadio se encuentra el fallido, considerado irrecuperable y que se retira del balance cuando ya ha sido completamente provisionado tras haber estado como moroso al menos dos años.

Hasta ahora, los créditos normales tenían por prudencia una pequeña provisión o pérdida ya apuntada en el balance de los bancos. Esta cobertura aumentaba en el caso de la vigilancia especial, por el riesgo. Y el préstamo dudoso tenía que dotarse según el tipo de crédito y según iba aumentando el tiempo de morosidad, hasta cubrirse por completo en un plazo de 21 meses desde el primer impago.

Bajo la nueva normativa que entra en vigor el 1 de enero, cambia la forma de estas coberturas. Los créditos normales tienen que incorporar la posibilidad de que generen una pérdida en los próxi-

## El BCE presiona para acelerar las dotaciones

Este nuevo modelo de provisiones para los bancos recibe dos críticas: una que es procíclica. O lo que es lo mismo, al empeorar la economía, obligará a reflejar enseguida eso y a elevar más las provisiones, retroalimentando la tendencia negativa.

Por otro, incluso si el Banco de España lo supervisa, los analistas apuntan que puede haber algún grado de arbitrariedad en los modelos propios de los grandes bancos. Quizás por eso, el Banco Central Europeo (BCE) presiona para que haya además un calendario fijo por el que todos los créditos dudosos sean provisionados al 100%. Los italianos han recurrido al Parlamento Europeo para detener esa iniciativa alegando que el eurobanco se extralimita al hacer regulación financiera y no supervisión. Y el BCE contestó que, en cualquier caso, publicará cómo siguen las entidades este calendario. Eso elevará la presión del mercado para que lo apliquen.

mos 12 meses. Y los de vigilancia especial y los morosos tienen que contemplar la probabilidad de una pérdida y su cuantía durante toda la vida del crédito. En el caso

de los normales y los dudosos, no se modificarán mucho las cantidades que hay que dotar para cumplir con los requisitos legales de provisiones. Pero para los créditos en vigilancia especial esto significa que tendrán que elevarse bastante las coberturas.

## Efecto en el capital

Según las encuestas de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), esta normativa se traducirá en un incremento de provisiones del 13% de media en la gran banca europea. Estas dotaciones tendrán que hacerse disminuyendo las reservas en el momento de entrar en vigor. Los niveles de capital se deteriorarán. Según la EBA, unos 45 puntos básicos de media.

Es decir, los bancos perderán un 10% de los requisitos de capital de calidad. Como estas ratios de capital se calculan sobre activos ponderados por riesgo, en principio, provocaría que los bancos tengan que, o bien recabar más capital del mercado, o bien reducir sus activos de riesgo, es decir, su crédito. No obstante, la regulación concede un periodo de cinco años para que esa pérdida de reservas se traslade a los niveles de capital regulatorio. Y eso debería suavizar mucho el golpe.

"Aunque hay algún banco de inversión que calcula algo más, el impacto esperado es poco en España", resalta el analista financiero Carmelo Tajadura. Fuentes del Banco de España creen que es asumible y que puede estar en línea con la previsión de la EBA. En los créditos pequeños se calcularán las provisiones en grupos. Y en los grandes —básicamente, los



Entidades bancarias en una calle de Madrid. / CARLOS ROSILLO

superiores a los 3 millones de euros—, se mirará uno por uno.

Los bancos grandes podrán calcular sus pérdidas esperadas con modelos estadísticos propios basados en sus distintos tipos de carteras de crédito. Para asegurar la calidad de estos modelos, el Banco de España explica que lo supervisará, lo comparará con un calendario de provisiones alternativo que ha ideado para las entidades pequeñas y lo cotejará con las medias que resulten. Además, las entidades tendrán que abordar un *backtesting*, esto es, una comprobación de cómo se han comportado realmente esos modelos. "En el fondo se trata de dar una valoración más fiel reflejando toda la información disponible", valora Rubén Manso, inspector del Banco de España en excedencia y socio fundador de Mansolivar.

A partir del 1 de enero, todas las provisiones se cargarán contra la cuenta de pérdidas y ganancias, como ya se hacía. Pero al dotar más para los de vigilancia especial, se producirá una cierta corrección de los dividendos. En general, fuentes del Banco de España señalan que un banco más sano requiere más capital, y que ese capital hay que retribuirlo. Y eso llevará a subir el margen de intermediación, trasladando el coste a los clientes. "No deja de ser un incremento de exigencias de solvencia que afectará negativamente a la concesión de crédito al sector privado", cree Manso. No obstante, esta restricción sucederá en un contexto de tipos bajos, en el que el proceso de desendeudamiento prosigue, por lo que, según el Banco de España, el impacto no será tan grave.

## La Agencia Tributaria paga 38,8 millones por el 'céntimo sanitario'

Hacienda habilita un procedimiento de devolución exprés a través de su web

J. S. GONZÁLEZ, Madrid  
Tres años después de la sentencia del Tribunal de la Unión Europea que determinó que el *céntimo sanitario* era ilegal, el Gobierno sigue lidiando con las reclamaciones de los transportistas. La Agencia Tributaria ha habilitado una aplicación a través de su página

web para "agilizar los trámites necesarios para proceder al abono de las cantidades debidas". Hacienda ha tramitado ya, a través de este procedimiento exprés, expedientes por importe de 38,85 millones de euros. Solo durante el pasado mes de noviembre tramitó casi la mitad de estos expedien-

tes por importe de unos 18,35 millones, según explican desde el Ministerio de Hacienda.

La historia del *céntimo sanitario*, como se conoce popularmente al impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH), es una de las más alambicadas del sistema tributario español. Fue creado en 2001 por el Gobierno popular de Aznar para ayudar a las comunidades a financiar las nuevas competencias sanitarias. El tributo tenía un tramo estatal y otro autonómico. Hasta 13 comunidades recurrieron a él para financiar sus crecientes gastos sanitarios.

El impuesto estuvo vigente hasta 2012, cuando el Gobierno de Rajoy integra el tributo autonómico en el actual impuesto especial de hidrocarburos.

Pero en 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictaminó que el impuesto que se aplicó entre 2002 y 2012 era ilegal y obligó al Gobierno a devolver lo cobrado a los transportistas.

El Ejecutivo procedió a devolver el dinero que no había prescrito, que se correspondía con pagos del impuesto realizados después de 2010. Esta factura le costó unos 2.000 millones de euros entre 2015 y 2016.

Pero unos 4.000 transportistas insistieron en su reclamación porque consideraban que también tenían derecho a recuperar el dinero que habían pagado en años prescritos. Para tratar de frenar estos recursos, en febrero de 2015 el Consejo de Ministros rechazó la responsabilidad patrimonial del Estado por la devolución

de periodos prescritos. Un año después, el Tribunal Supremo concedió la razón a los transportistas, que podrán recuperar otros 1.000 millones. Para evitar que el Supremo se colapse con las cientos de reclamaciones de los transportistas, la Agencia Tributaria ha puesto en marcha a través de su página web una aplicación para solicitar la devolución y adjuntar los justificantes de pago.

Con esta plataforma, Hacienda también contestará los requerimientos sobre las reclamaciones. La Agencia Tributaria, además, ya ha tramitado decenas de expedientes por el importe conjunto de 38,85 millones de euros. Y ha iniciado ya "la revisión de los correspondientes expedientes administrativos de reclamación de responsabilidad patrimonial".